

86

ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.
EN LIQUIDACION
It. 890.701.190-8

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION
RESOLUCIÓN No. 001

(12 DE ENERO DE 2012)

Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima, y como consecuencia de ello, se ordena un pago y se modifica la Resolución No. 002 del 17 de Junio de 2005.

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P., en Liquidación, en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de fecha 31 de Octubre de 2008 proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 510 de 1999, el Decreto 663 de 1993, Decreto 2211 de 2004 y 2555 de 2010, actuando en tal calidad, según sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

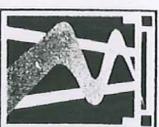
SEGUNDO: Que mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

TERCERO: Que mediante la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima SA ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

CUARTO: Que mediante la Resolución 03848 del 12 de Agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima SA ESP en adelante Electrolima.

QUINTO: Que en aplicación a lo ordenado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 1° del artículo 5° del Decreto 2418 de 1999, norma aplicable a esa fecha, el liquidador emplazó a quienes tuvieran reclamaciones de cualquier índole contra Electrolima S.A. ESP en liquidación y a quienes tuvieran a cualquier título activos de la misma.

SEXTO: Que el emplazamiento a los interesados se efectuó según lo ordenado en el numeral 1° del artículo 5° del Decreto 2418 de 1999.



87

ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DE TOLIMA S.A. C.S.P.
EN LIQUIDACION

Tel. 890 701 790-8

SEPTIMO: Que vencido el término para presentar reclamaciones, el expediente se mantuvo en la oficina principal de la deudora, en traslado común a todos los interesados, por el término señalado en el decreto ya citado.

OCTAVO: Que con fundamento en las reclamaciones presentadas, y las objeciones efectuadas a éstas durante el término de traslado, el liquidador de Electrolima S.A. ESP en Liquidación expidió las Resoluciones 001 de Junio 7 de 2004 y 003 de Septiembre 6 de 2004, mediante las cuales decidió sobre las reclamaciones presentadas, los créditos aceptados y rechazados, señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía, la prelación para el pago y las preferencias o privilegios que la ley establece.

NOVENO: Que la empresa ISAGEN S.A. ESP., instauró demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación solicitando se declarará la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 01 del 07 de Junio de 2004 y 02 del 19 de Agosto de 2004 y como consecuencia de lo anterior, y como restablecimiento del derecho, se declarará que en el proceso de liquidación de ELECTROLIMA S.A. ESP., adicional a lo ya aceptado como acreencia por concepto de intereses a la empresa ISAGEN S.A. ESP; se reconociera por concepto de intereses moratorios la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS o la suma que se probará dentro del proceso.

DÉCIMO: Que en el fallo de fecha 31 de Octubre de 2008 proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima, se ordena DECLARAR la nulidad Parcial de las resoluciones Nos. 01 del 07 de Junio de 2004 y 02 del 19 de Agosto de 2004 solamente en lo relacionado con la fecha de causación de los intereses moratorios

DECIMO PRIMERO: y que como consecuencia de lo anterior, ordenó a ELECTROLIMA S.A. ESP en Liquidación; "... liquidar y pagar los intereses moratorios de las sumas adeudadas a ISAGEN hasta el 15 de mayo de 2002 fecha en la que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios indicó que la toma de posesión de ELECTROLIMA S.A. era con fines liquidatorios..."

DECIMO SEGUNDO: Que además se deberá dar cumplimiento a la sentencia en los términos de los artículos 176 y 177 del C.C.A.

En mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos, el Liquidador,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, en sentencia de fecha 31 de Octubre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima en sentencia de fecha 31 de Octubre de 2008, me permito re



88

ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

Nit. 890.701.790-8

formar las Resoluciones Nos. 01 del 7 de Junio de 2004 y 02 del 19 de Agosto de 2004, pero solamente en lo relacionado con la fecha de causación de los intereses moratorios de la acreencia correspondiente a la empresa ISAGEN S.A. ESP., y por lo tanto, se procede a liquidar los intereses moratorios de las sumas adeudadas a ISAGEN hasta el 15 de Mayo de 2002, de la siguiente forma:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN												
CUENTAS POR PAGAR A ISAGEN - ACREENCIA												
DESDE ENERO 16 DE 2002 AL 15 DE MAYO DE 2002												
Detalle	Vencimiento	Días mora	Tasa Interés	Tasa Interés Nominal Anual	Cargos	Abonos			Saldo Final	Capital	Total	
						Valor	Interés	Capit				Interés Liquidado
INICIO	16-ene-02	0	34,22%	0,00%					0	80.542.906	2.682.424.196	2.762.967.102
ACTUALIZACION	16-ene-02	0	34,22%	0,00%					0	80.542.906	2.682.424.196	2.762.967.102
ACTUALIZACION	31-ene-02	15	34,22%	29,61%					33.620.815	114.163.721	2.682.424.196	2.796.587.917
ACTUALIZACION	28-feb-02	28	33,53%	29,24%					62.726.558	176.890.279	2.682.424.196	2.859.314.475
ACTUALIZACION	31-mar-02	31	31,46%	27,67%					67.203.828	244.094.108	2.682.424.196	2.926.518.304
ACTUALIZACION	30-abr-02	30	31,55%	27,73%					66.707.869	310.801.976	2.682.424.196	2.993.226.172
ACTUALIZACION	15-may-02	15	30,00%	26,38%					32.447.857	343.249.833	2.682.424.196	3.025.674.029
TOTALES												262.706.921

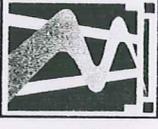
3.025.674.029

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN									
CUENTAS POR PAGAR A ISAGEN - ACREENCIA No. 17									
FECHA	CONCEPTO	VALOR DE ACREENCIA RECONOCIDA	PRIMER ABONO - JUNIO/2007	SEGUNDO ABONO - AGOSTO/2007	TOTAL ABONOS	SALDO ACREENCIA			
			48,463%	6,70188%	55,16%	44,84%			
Jun-04	CAPITAL	\$ 2.682.424.196,00	1.299.983.238,00	179.772.622,00	1.479.755.860,00	\$ 1.202.668.336,00			
Jun-04	INTERESES	\$ 80.542.906,00	39.033.509,00	5.397.882,00	44.431.391,00	\$ 36.111.515,00			
	TOTAL	\$ 2.762.967.102,00	\$ 1.339.016.747,00	\$ 185.170.504,00	\$ 1.524.187.251,00	\$ 1.238.779.851,00			

ARTICULO TERCERO: Mantener en sus demás partes las resoluciones objeto de modificación.

ARTICULO CUARTO: El pago se realizará de conformidad dentro del proceso liquidatorio.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la notificación de la presente Resolución en la forma indicada en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



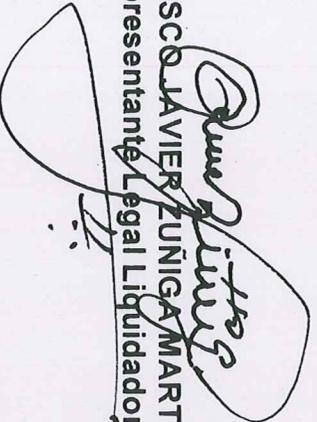
89

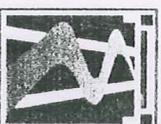
ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOULIMA S.A. E.S.
EN LIQUIDACION

Nit. 890.701.790-8

ARTÍCULOSEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO
Representante Legal Liquidador



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Tel. 890.701.790-8

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCIÓN No. 001

(05 de Abril de 2013)

Por medio de la cual se acepta la actualización del inventario de activos y de su valoración de propiedad de la **Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación**, no afectos a la prestación del servicio de energía, contenidos en la Resolución Número 002 de 8 de Marzo de 2006 y actualizado mediante Resolución Número 003 del 5 de Octubre de 2007

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 510 de 1999, el Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

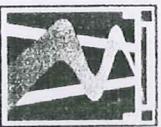
SEGUNDO: Que mediante la Resolución Número 03848 del 12 de Agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima SA ESP.

TERCERO: Que el día 8 de Marzo de 2006, se expidió la Resolución Número 002 por medio de la cual se aceptó el avalúo técnico de los activos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, no afectos a la generación, distribución transmisión y comercialización de energía, encontrándose ejecutoriada, como quiera que fueron resueltos los recursos interpuestos contra ella.

CUARTO: Que por existir circunstancias que inciden notoriamente en los avalúos inicialmente determinados, se ha procedido a actualizar el Inventario de Activos y su Valoración aprobados mediante Resolución Número 002 de 8 de Marzo de 2006 y actualizados en su oportunidad, mediante Resolución Número 003 del 5 de Octubre de 2007, correspondiente a los bienes inmuebles y muebles enseres.

QUINTO: Que, en virtud de lo señalado en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y, particularmente en los Artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010, el Liquidador ha efectuado la actualización del inventario de activos y su valoración a que se refiere el considerando número Cuarto de la presente Resolución, detallados en los anexos Número 1 y 2, los cuales hacen parte integrante del presente acto administrativo.

SEXTO: Que los montos de los avalúos y bienes valorados corresponden al precio mínimo de referencia para la negociación de los activos de Electrolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. C.S.P.
EN LIQUIDACION

Dlt. 890. 701. 790-8

En mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos, el liquidador de la
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN
LIQUIDACIÓN,

RESUELVE:

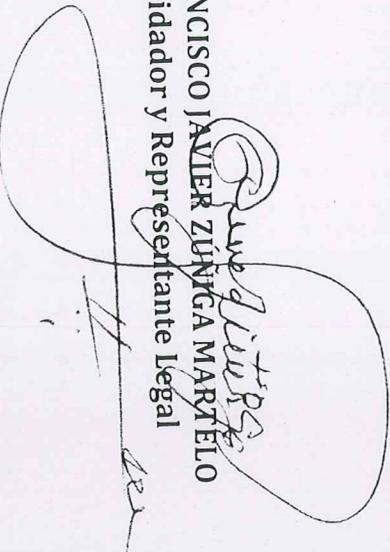
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, descritos en el numeral quinto, cuyo valor total asciende a la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.024'334.816,00 M/Cte.), los cuales se encuentran contenidos en los anexos Número 1 y 2, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente Resolución mediante la fijación de un edicto de acuerdo con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, ubicadas en la Calle 45 A No.3 - 48 Barrio Piedrapintada Parte Alta de la ciudad de Ibagué. En este mismo lugar está disponible la totalidad del texto de la presente Resolución y de sus anexos para consulta de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación informando la expedición del presente acto administrativo, su fijación por edicto y la fecha en que será desfijado, el término para presentar los recursos de reposición y el lugar en el cual podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del Edicto mediante el cual se hace su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO
Liquidador y Representante Legal



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN No. 003

(24 de Noviembre de 2014)

Por medio de la cual se acepta la actualización del inventario de activos y de su valoración de propiedad de la **Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación**, no afectos a la prestación del servicio de energía, contenidos en la Resolución Número 002 del 08 de Marzo de 2006 y actualizado mediante Resolución Número 001 del 05 de Abril de 2013

El Liquidador de la **Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.** en Liquidación, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 510 de 1999, el Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **Electrificadora del Tolima S.A.** Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución Número 03848 del 12 de Agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la **Electrificadora del Tolima SA ESP.**

TERCERO: Que el día 08 de Marzo de 2006, se expidió la Resolución Número 002 por medio de la cual se aceptó el avalúo técnico de los activos de la **Electrificadora del Tolima S.A. ESP** en Liquidación, no afectos a la generación, distribución transmisión y comercialización de energía, encontrándose ejecutoriada, como quiera que fueron resueltos los recursos interpuestos contra ella.

CUARTO: Que por existir circunstancias que inciden notoriamente en los avalúos inicialmente determinados, se ha procedido a actualizar el Inventario de Activos y su Valoración aprobados mediante Resolución Número 002 de 08 de Marzo de 2006 y actualizados en su oportunidad, mediante Resolución Número 001 del 05 de Abril de 2013, correspondiente a los bienes inmuebles.

QUINTO: Que, en virtud de lo señalado en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y, particularmente en los Artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.4 del Decreto 2555 de 2010, el Liquidador ha efectuado la actualización del inventario de activos y su valoración a que se refiere el considerando número Cuarto de la presente Resolución, detallados en el anexo Número 1, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

Aut. 890.701.790-8

SEXTO: Que los montos de los avalúos y bienes valorados corresponden al precio mínimo de referencia para la negociación de los activos de Electrolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación.

En mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos, el liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la actualización del inventario de activos y su valoración de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación, descritos en el numeral quinto, cuyo valor total asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$548'549.691.06 M/Cte.)**, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente Resolución mediante la fijación de un edicto de acuerdo con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, ubicadas en la Calle 45 A No.3 - 48 Barrio Piedrapintada Parte Alta de la ciudad de Ibagué. En este mismo lugar está disponible la totalidad del texto de la presente Resolución y de sus anexos para consulta de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación informando la expedición del presente acto administrativo, su fijación por edicto y la fecha en que será desfijado, el término para presentar los recursos de reposición y el lugar en el cual podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del Edicto mediante el cual se hace su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
BIENES INMUEBLES

(Expresado en pesos)								
	NIT	BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS					AREA	AVALÚO
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérída	Avenida 2 Sur Carrera 2B esquina Barrio Tejares de Holanda	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989 de la Notaría Única de Armero-Guayabal.	352-0009604	00-01-003-0013-000	Lérída	800 MTS 2	45'360.000
2	LOTE NO. 1 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaria Única de Lérída	352-18893	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérída	19 HECT. 8092,68 M2	465'913.983,36
3	LOTE NO. 2 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaria Única de Lérída	352-18894	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérída	3 HECT. 0806,37 M2	37'275.707,70
TOTALES								548'549.691.06

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Anexo No. 2 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

BIENES INMUEBLES

No.	Nombre del predio	Dirección	Título	Matrícula	Ficha Catastral	M/pio	TERRENO	TOTAL
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérida	Avenida 2 sur Carrera 2B esquina, Barrio Tejares de Holanda (Lérida).	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989, Notaría Única Armero-G.	352-9604	Sin información	Lérida	50.400.000	50.400.000
2	Lote de Terreno en Río Recio	Vereda Río Recio	Escritura Pública No.082 del 14 de Marzo de 2006, Notaría Única de Lérida.	352-16885	00-01-0001-0111-000	Lérida	640.917.340	640.917.340
3	Lote Número 6 Prado	Vereda Catalán - Planta de Acueducto del Municipio de Prado,	Escritura Pública No.0224 del 10 de Abril de 2007, Notaría Única de Purificación.	368-44310	00-02-0001-0278-000 (Globo Mayor)	Prado	20.019.660	20.019.660
4	Lote Número 7 Prado	Vereda Catalán - Lote de Terreno Los mangos.	Escritura Pública No.640 del 12 de Agosto de 2009, Notaría Única de Purificación	368-49162	00-02-0001-0278-000 (Globo Mayor)	Prado	257.015.586	257.015.586
5	Lote Número 8 Prado	Vereda Catalán - Terreno del Hotel Prado	Escritura Pública No.640 del 12 de Agosto de 2009, Notaría Única de Purificación	368-43163	00-02-0001-0278-000 (Globo Mayor)	Prado	41.482.230	41.482.230
							1.009.834.816	

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.EN LIQUIDACION

**Anexo No. 2 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
BIENES MUEBLES**

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	VEHICULO	Camioneta Ford Explorer Placas IBR 325 - Modelo 1997	\$14'500.000.00
TOTAL			\$14'500.000.00